

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

La Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, se reunió en sesión extraordinaria en la Casa Alcaldía en Salinas, Puerto Rico, a las 8:00 P. M. del día 29 de julio de 1965. La sesión fué llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

François J. Clauzel
Alfonso del Castillo
Treasurero Madero
Gerald Mont
José Vazquez
Elemento Iglesias

Jorge Rodriguez
Román Sosa
Santiago Plazafiguera
Román Pérez
Fernando Diaz
Palomino Jiménez

AUSENTES

Adelis Rosario y Esteban Diaz

El Asambleista
fué leída en su totalidad:

presentó la siguiente resolución que

RESOLUCION NUM. 1

SERIE 1965-66

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA RENOVACION DE \$14,000 EN PAGARES EMITIDOS EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1963 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO, la Ordenanza Núm. 27, Serie 1962-63, adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, en 19 de febrero de 1963, y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico en 26 de marzo de 1963, autorizó la emisión de \$126,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1963 del Municipio de Salinas, Puerto Rico, fechadas enero 1, 1963, y la emisión de \$126,000 en pagarés en anticipación del recibo del producto de la venta de una cantidad igual de principal de diches bonos; y

POR CUANTO, a tener con dicha Ordenanza Núm. 27 y resoluciones de la Junta de Subastas y la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, adoptadas en julio 23 y julio 26, 1963, respectivamente, \$25,000 en Pagares en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1963 del Municipio de Salinas, Puerto Rico, fechadas el 2 de agosto de 1963, consistiendo de un pagaré de la denominación de \$25,000 numerado 1, devengando intereses al tipo de dos y tres cuartos por ciento (2-2/4%) anual y con vencimiento en agosto 2, 1964, fué adjudicado al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de par; y

POR CUANTO, en julio 1, 1964, la cantidad de principal del Pagaré #1 de 1963 se redujo a \$19,000 mediante el pago de \$6,000 que representaban la cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza #27, Serie 1962-63, con vencimiento en esa fecha; y

POR CUANTO, dicho Pagaré #1, fué renovado el 2 de agosto de 1964, por la cantidad de \$19,000 y devengando intereses al 2-3/4% anual y con vencimiento en 2 de agosto de 1965.

POR CUANTO, en julio 1, 1965, la cantidad de principal del Pagaré #1 de 1963 se redujo a \$14,000 mediante el pago de \$5,000 que representaban la cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza #27, Serie 1962-63, con vencimiento en esa fecha; y

POR CUANTO, la Ley Municipal de Préstamos dispone que cualquier pagaré en anticipación de bonos emitidos bajo ésta podrá ser renovado mediante la emisión de un nuevo pagaré o pagarés en anticipación de bonos mediante una resolución de la Junta de Gobierno bajo aquellos términos y condiciones y a

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

- 2 -

aquel tipo e tipos de interés determinado por la Junta de Gobierno; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal desea renovar los Pagarés en Anticipación de Bonos de 1963 por un periodo adicional que termine en marzo 28, 1966 y los tenedores de dichos Pagarés han convenido a dicha renovación bajo los términos y condiciones más adelante expresados; y

POR CUANTO, RESUELVASE por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1. Los \$14,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1963 del Municipio de Salinas, Puerto Rico, fechados 2 de agosto de 1964, a que se hace referencia en los preámbulos de esta resolución, son por la presente renovados por un periodo de tiempo adicional que terminará en marzo 28, 1966. Tal renovación será evidenciada por la emisión de \$14,000 en Pagarés de 1963 en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, fechados el 2 de agosto de 1965, consistiendo de 1 pagaré de la denominación de \$14,000, numerado 1, con vencimiento en 28 de marzo de 1966, y devengando intereses al tipo de tres por ciento (3%) anual desde su fecha de emisión hasta marzo 28, 1966, pagaderos a su vencimiento, a cambio de los Pagarés de 1963. Los intereses sobre tenedores de los mismos al ser entregados dichos pagarés al Municipio de Salinas, a cambio de los pagarés autorizados por esta sección.

Sección 2. La forma y manera de ejecución, el sitio y el medio de pago y las disposiciones para la redención de los pagarés autorizados a emitirse por la Sección 1ra. de esta resolución se dispone en dicha Ordenanza Núm. 27.

Sección 3. Esta resolución por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A moción del Asambleista , secundado por el Asambleista la resolución que antecede fué adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

EN LA NEGATIVA

El Asambleista propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fué secundada por el Asambleista y fué adoptada unanimemente por todos los Asambleistas presentes.

C E R T I F I C A C I O N

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 8:00 P. M. del día 29 de julio de 1965, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fué enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, e entregado personalmente a cada uno de dichos Miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Salinas, Puerto Rico, hoy día 30 de julio de 1965.